

SESIÓN ORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2014

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Mario Fabo Calero, Marta Laparte Catalán, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: José Manuel Cantín García, Martín Fuentes Medina, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano y Gloria Munárriz Ezquerro.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 15 de abril de 2014, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 27.02.14-Extraordinaria 13.03.14).

Son aprobadas por unanimidad (seis votos a favor).

2º.- Comunicaciones Oficiales.

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Resolución 321/2014, de 18 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona una subvención destinada al pago de cuotas empresariales de la Seguridad Social al AYUNTAMIENTO DE MARCILLA por la contratación de personas perceptoras de rentas de inclusión social o de ayudas para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad, que asciende a 3.225,12 €.

Resolución 663, de 31 de marzo de 2014, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2014, de subvención a las Entidades Locales, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo en el Programa Operativo 2007-2013, de Navarra, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SENTENCIA DE APELACIÓN 85/2014, dictada el 14 de febrero de 2014, por la que se desestiman los recursos de apelación interpuestos por la representación procesal del Ayuntamiento de Marcilla y de Promotora de la Ribera Navarra S.L. formulados contra la sentencia de fecha 4 de octubre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 (PO 184/2009) estimándose la adhesión a la apelación promovida por la representación de Doña Ana Isabel Pérez Carrascosa y Don Javier Laparte Estañan, contra la mencionada sentencia, en los términos señalados en el fundamento jurídico tercero con imposición de costas a las partes apelantes.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Resolución 511 de 17 de febrero de 2014 estimando recurso de alzada número 13-04019, interpuesto por D. J.J.B., contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Marcilla, de solicitud formulada el 17 de julio de 2013, sobre liquidaciones por

consumo de agua. Anulando las facturas emitidas y disponiendo que se realice una revisión técnica del funcionamiento del contador, a fin de que puedan expedirse otras nuevas conforme a lo que se deduzca de la misma.

Resolución 683 de 5 de marzo de 2014 estimando parcialmente recurso de alzada número 13-03438, interpuesto por D. J.L.S.J, en nombre y representación de "GESTIÓN ASISTENCIA RIBERA S.L" contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de fecha 10 de julio de 2013, por el que se acordó, en los términos que en él se fijan, el "secuestro del contrato de gestión del servicio público concertado el 1 de febrero de 2006 con Gestión Asistencia Ribera S.L que tiene por objeto la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos (...), acto que se anula en lo relativo a la decisión de ejecutar el aval, por no ser ajustado a Derecho, y que se confirma en el resto, por ser acorde a Derecho.

Comunicación remitiendo fotocopia de certificación de la resolución judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Procedimiento ordinario nº 184/2009, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D^a Elena Zoco Zabalza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marcilla, contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 6584, de 16 de octubre de 2009, en cuya virtud se estimaba el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Marcilla, de 2 de junio de 2008, así como Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso resolviendo recurso de apelación.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales, se comunica que la propuesta de cifra de población a fecha 1 de enero de 2014 resultante para Marcilla asciende a 2817 habitantes.

DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

Expediente 13/797/D Respuesta del Defensor del Pueblo de Navarra, en base a informe recibido con motivo de la queja presentada por la señora Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa por la omisión de la publicación debido de acuerdos y resoluciones en la página web municipal, así como por la falta de anuncio con la antelación correspondiente de la convocatoria del último pleno, en la que por una interpretación distinta de la sostenida por esta institución respecto del alcance de la obligación de publicidad que dimana de la ordenanza municipal sobre la administración electrónica, se incluirá el expediente en el informe anual a exponer al Parlamento de Navarra.

ADIF

Aprobación provisional del Proyecto Básico de Plataforma. Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra. Tramo: Castejón-Pamplona. Subtramo: Villafranca-Olite. Se envía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del término municipal de Marcilla para su exposición en el tablón de anuncios.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 042 a 114 de 2014.

4º.- Ratificación acuerdos de las Comisiones de Coordinación del 6 y 13 de marzo de 2014 de ORVE-Comarca de Tafalla.

Mario Fabo Calero, Concejal Delegado de Urbanismo explica brevemente el contenido de las actas de Comisión de Coordinación de ORVE-Comarca de Tafalla destacando el cierre positivo de cuentas de 2013 a pesar del descenso en el número de expedientes, enumera así mismo los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión.

Vistas las actas de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 6 y 13 de marzo de 2014, que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2013, MEMORIA DE GESTIÓN DE 2013, MEMORIA DE ACTIVIDADES DE 2014, PRESUPUESTO 2014, CAMBIO DE CONTRATO DE JUAN CRUZ LASHERAS GUILZU, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2014, previa votación y por unanimidad de los corporativos/as asistentes a la sesión (seis votos a favor) se acuerda:

1. Ratificar los acuerdos de las Comisiones de Coordinación del 6 y 13 de marzo de 2014.
2. Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el presente acuerdo.

5º.- Aprobación inicial Modificación Puntual de NNSS de Marcilla Sector 7 de Suelo Industrial (Determinaciones de Ordenación Pormenorizadas).

El Alcalde explica la propuesta contenida en el expediente de modificación de NNSS de Sector 7 de suelo industrial, justifica la misma en la necesidad de ampliación de las instalaciones de la empresa Tecnología Electrostática e Industria del Metal (**TEIM**) ubicada en el Polígono Industrial de Marcilla, describiendo el contenido de la modificación.

Vista la propuesta de modificación pormenorizada de Sector 7 de Suelo Industrial de las NN.SS. promovida por el Ayuntamiento de Marcilla, cuyo objeto es la reorganización de los espacios libres públicos y las parcelas de uso industrial con el fin de facilitar la ampliación de una actividad emplazada en la Unidad 7.1 vinculada con otra existente en Unidad 7.2, de acuerdo a documento técnico redactado por el arquitecto Víctor Mier Mendiguchía. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35, 2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor mayoría que supone el quórum exigido por el art. 47 de la L.R.B.R.L. se acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de Sector 7 de Suelo Industrial de las NN.SS. promovida por el Ayuntamiento de Marcilla redactada por el técnico Víctor Mier Mendiguchía.
- 2.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

6º.- Convocatoria subvenciones 2014.

Vicente Navarro Goñi, Concejal de Cultura efectúa una lectura resumida de la convocatoria de subvenciones para 2014 destacando su similitud con la del ejercicio anterior así como la posibilidad de concesión de anticipos por un importe máximo del cincuenta por ciento del importe de la subvención.

Previa votación y por unanimidad (seis votos a favor), se acuerda:

- Aprobar la Convocatoria para el año 2014 de subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

7º.- Adjudicación Coto de Caza a Asociación Local de Cazadores.

Vista Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua Número 243/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 por la que se autoriza la constitución del coto de caza local de Marcilla, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2014, por el que se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores de Marcilla, previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (seis votos a favor) se acuerda:

1º Adjudicar a SOCIEDAD DE CAZADORES DEPORTIVOS DE MARCILLA con CIF G 31275555 el aprovechamiento cinegético del coto público de caza local NA-10458 de Marcilla de acuerdo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y a la Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua Número 243/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 hasta la fecha de terminación del coto: final de la temporada 2023-2024.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local así como a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Marcilla.

8º.- Subasta pública parcela 949 de polígono 3 (UE 4.2 NNSS).

El Concejal Delegado de Urbanismo informa del interés mostrado por un vecino del municipio en la adquisición de la parcela que ha motivado la realización de nueva valoración, informándose favorablemente por la Comisión de Urbanismo se detalla el condicionado de la venta.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (seis votos a favor) se acuerda:

1º Declarar la alienabilidad, de la siguiente parcela bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla:

PARCELA 1 (UE 4.2 DE LAS NNSS) PARCELA 949 DE POLÍGONO 3 (Calle San Ezequiel Moreno nº 4)

DESCRIPCIÓN:

Suelo clasificado como Urbano Residencial señalado como 1 en el plano de adjudicación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 4.2. Tiene una superficie de 151,62 m² y un aprovechamiento máximo de 379,81 m² edificables, con un máximo de dos viviendas edificables en PB+2. La parcela es sensiblemente llana, cuenta con los servicios urbanísticos y se encuentra ubicada en el centro del casco urbano de la localidad. Dentro de esta parcela se ubica un transformador cuya ocupación no ha computado a efectos de aprovechamiento ya que se tendrá que mantener.

2º Acordar la enajenación de esta Parcela, por el procedimiento de subasta pública (pliego cerrado) por un precio de licitación de 32.887,73 € (Iva excluido).

3º Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la enajenación mediante subasta pública de la parcela, acordándose la apertura del procedimiento mediante el anuncio de la subasta pública en Portal de Contratación de Navarra así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4º De conformidad con el artículo 228 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, para la apertura de las proposiciones presentadas la Mesa estará presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla y por dos concejales de la corporación, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento. Así la Mesa queda configurada de la siguiente manera:

Presidente: José María Abárzuza Goñi
Vocal: Mario Fabo Calero
Vocal: Marta Laparte Catalán

9º.- Autorización subasta judicial parcelas Polígono Industrial S7.1 propiedad de Estrumetálicas Juanzar y Asociados S.L.

Antecedentes: En sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Enajenar la PARCELA F resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa Estrumetálicas JUANZAR (B-31754674) de una superficie de 10000 m2 con un aprovechamiento de 7505,10 m2 por el precio de 330000 € (Iva excluido) para la instalación de "industria para actividad integral en el campo de la estructura metálica como diseño ,cálculo, fabricación, montaje y venta de todo tipo de estructuras metálicas ,así como la promoción ,construcción y venta de todo tipo de obras de edificación" con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Vista solicitud de Don Jesús María Indurain Arrue en calidad de administrador concursal de la Sociedad Estrumetálicas Juanzar y Asociados S.L (procedimiento Concursal Ordinario 188/2012 del Juzgado de lo Mercantil Uno de Pamplona), previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (seis votos a favor) se acuerda:

- Autorizar la venta de las parcelas propiedad de ESTRUMETÁLICAS JUANZAR Y ASOCIADOS S.L PARCELAS 45 y 46 DE POLÍGONO 6 FINCAS 6411 Y 6434 DE MARCILLA INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TAFALLA Nº 1, de acuerdo al Plan de liquidación acordado en procedimiento concursal ordinario 188/2012 del Juzgado de lo Mercantil Uno de Pamplona y a solicitud del Administrador Concursal Don Jesús María Indurain Arrue, en SUBASTA JUDICIAL y subsidiariamente mediante venta directa, debiendo comunicarse a este Ayuntamiento en el plazo de diez días tanto el resultado de la subasta judicial como, en su caso, la venta directa, con identificación del adquirente y del precio de remate o adquisición.*
- Trasladar el presente acuerdo al Administrador Concursal así como al Juzgado de lo Mercantil Uno de Pamplona (Procedimiento Concurso Ordinario 0000188/2012).*

10º.- Cesión de local de 17 m2 a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A en inmueble de Calle Ana de Velasco nº 12 Bajo.

Solicitada por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. la cesión de local de 17 metros cuadrados en inmueble de Calle Ana de Velasco nº 12 Bajo para la prestación del servicio de correos en el municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que permite a las Entidades locales el ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras Administraciones o Entidades públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos/as asistentes a la sesión (seis votos a favor), se acuerda:

1 Ceder el uso de un local de 17 m2 propiedad del Ayuntamiento de Marcilla (bien inmueble de carácter patrimonial) ubicado en Calle Ana de Velasco nº 12 Bajo de este municipio (referencia catastral de dicha finca polígono 3 parcela 180) a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, según plano adjunto, que se incorpora a este expediente y con las siguientes condiciones:

- La cesión de dicho local a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. entidad privada sin ánimo de lucro se realizará por un plazo de 5 años y para la prestación del servicio postal universal en el municipio de Marcilla que se considera de interés

general para los vecinos del municipio.

- La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A realizará a su costa las obras de acondicionamiento de local previa solicitud de licencia de obras y autorización municipal.

- La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A se hará cargo de todos los gastos de mantenimiento del local (agua, luz, electricidad, calefacción etc....)

- Será por cuenta y riesgo de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. todo tipo de Responsabilidad Civil que se pudiera ocasionar en el ejercicio de la actividad para la que se cede dicho local.

- En el caso de que el Ayuntamiento necesitara dicho local por razones de interés social o utilidad pública revertirá al Ayuntamiento previa notificación en el plazo de quince días sin derecho a indemnización o compensación alguna. Así mismo el local cedido revertirá al Ayuntamiento de Marcilla si el cesionario incumple alguna de las condiciones establecidas en el presente acuerdo así como en el supuesto del cierre del local como oficina de correos abierta al público.

11º.- Acuerdo de adhesión a un grupo de acción local para el periodo de programación de fondos de la UE 2014-2020.

Vista propuesta de acuerdo sobre participación del Ayuntamiento de Marcilla en la prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, cofinanciado por el FEADER en un 53%, previa votación y por unanimidad de los corporativos/as asistentes a la sesión (seis votos a favor) se acuerda:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Ribera de Navarra 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Consorcio EDER, NIF G31513260, en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020, de acuerdo los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son concededores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER) en el ámbito municipal de Marcilla en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER) en las labores preparatorias del "Programa Desarrollo Local Participativo de Consorcio para la Ribera de Navarra 2014-2020".

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER), en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Ribera de Navarra 2014-2020".

QUINTO: Que Faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER) cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SEXTO: Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER), NIFG31513260, a los efectos oportunos."

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.

MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 15 de abril de 2014, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

9º.- Autorización subasta judicial parcelas Polígono Industrial S7.1 propiedad de Estrumetálicas Juanzar y Asociados S.L.

- Autorizar la venta de las parcelas propiedad de ESTRUMETÁLICAS JUANZAR Y ASOCIADOS S.L PARCELAS 45 y 46 DE POLÍGONO 6 FINCAS 6411 Y 6434 DE MARCILLA INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TAFALLA Nº 1, de acuerdo al Plan de liquidación acordado en procedimiento concursal ordinario 188/2012 del Juzgado de lo Mercantil Uno de Pamplona y a solicitud del Administrador Concursal Don Jesús María Indurain Arrue, en subasta judicial y subsidiariamente mediante venta directa, debiendo comunicarse a este Ayuntamiento en el plazo de diez días tanto el resultado de la subasta judicial como, en su caso, la venta directa, con identificación del adquirente y del precio de remate o adquisición.
- Trasladar el presente acuerdo al Administrador Concursal así como al Juzgado de lo Mercantil Uno de Pamplona (Procedimiento Concurso Ordinario 0000188/2012).

Contra dicho acuerdo cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Marcilla, 16 de abril de 2014.

**VºBº ALCALDE.
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.**

LA SECRETARIA.

MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 15 de abril de 2014, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

5º.- Aprobación inicial Modificación Puntual de NNSS de Marcilla Sector 7 de Suelo Industrial (Determinaciones de Ordenación Pormenorizadas).

Vista la propuesta de modificación pormenorizada de Sector 7 de Suelo Industrial de las NN.SS. promovida por el Ayuntamiento de Marcilla, cuyo objeto es la reorganización de los espacios libres públicos y las parcelas de uso industrial con el fin de facilitar la ampliación de una actividad emplazada en la Unidad 7.1 vinculada con otra existente en Unidad

7.2, de acuerdo a documento técnico redactado por el arquitecto Víctor Mier Mendiguchia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35, 2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor mayoría que supone el quórum exigido por el art. 47 de la L.R.B.R.L. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de Sector 7 de Suelo Industrial de las NN.SS. promovida por el Ayuntamiento de Marcilla redactada por el técnico Víctor Mier Mendiguchia.

2.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la misma no cabe, ex artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 25 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Marcilla, 16 de abril de 2014.

**VºBº ALCALDE.
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.**

LA SECRETARIA.